PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DE ONCE ESCUELAS INFANTILES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente expediente la contratación del servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de 11 ESCUELAS INFANTILES (Vientos, Brioletas, Ibones, María Urrea, Piraña, La Paz, Villacampa, Pirineos, Anden, El Bosque, Parque Bruil).

En el Anexo I de este PPT figuran todos los centros y dependencias en el objeto del contrato. Se podrán visitar los mismos, si así se considera oportuno por parte de los licitadores, en la fecha y hora que se establezca al efecto.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO

CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES Y PLANTAS

- Riego
- Siega
- Perfilado
- Abonado
- Aireación y recebado
- Resiembra
- Escarda
- Tratamientos fitosanitarios

RIEGO

El riego se efectuará atendiendo a las necesidades del césped y de acuerdo con las condiciones climatológicas inherentes a las estaciones del año, que serán las que regulen la frecuencia del mismo.

Preferentemente se hará durante la noche y a primeras horas de la mañana. El consumo de agua será por cuenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en función de la disponibilidad que presenten los depósitos. La empresa adjudicataria se hará responsable de la correcta programación del sistema de riego, no debiendo utilizar más agua que la estrictamente necesaria, evitando que se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o averiadas, por el mal funcionamiento del sistema de riego o por cualquier otro motivo. El adjudicatario será responsable de las plantas que se pudieran perder por la falta de riego, debiendo reponerlas a su estado original.

SIEGA

Se efectuará con la frecuencia precisa. Entre el 1 de Mayo y 30 de Noviembre al menos una vez cada 7 días para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a los 8 cm.

Los residuos procedentes de la siega, poda y otros serán retirados a vertedero.

Los ofertantes harán una demostración "in situ" de corte de césped, en el que exhibirán la maquinaria que emplearán durante el año de contrato, al objeto de que el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas pueda valorar adecuadamente la calidad y acabado del corte.

PERFILADO

En los límites de las superficies de césped se realizarán periódicamente, el recorte o perfilado de los bordes de las superficies de césped.

ABONADO

El abonado del césped se hará periódicamente, teniendo en cuenta la época estacional en la que se encuentre, a fin de obtener un óptimo resultado en el trabajo. Este se realizará al menos dos veces al año.

<u>AIREACIÓN Y RECEBADO</u>

Con objeto de airear las raíces se procederá a las labores propias de aireación, a realizar con máquina escarificadora de corte vertical. Esta labor se realizará al menos una vez al año.

RESIEMBRA

En las zonas de césped deterioradas deberá realizarse la resiembra, cada vez que sea necesaria con la misma semilla de la primera plantación o mejorando la existente.

TRATAMIENTO FITOSANITARIOS

Previa comunicación a la dirección del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, de las enfermedades o plagas detectadas por la empresa adjudicataria, se procederá a utilizar los productos o procedimientos eficaces para su extinción, si bien deberán acometer los trabajos necesarios para su correcta prevención. Debiéndose realizar al menos dos veces al año, además de las necesarias por enfermedades puntuales.

CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES. ARBUSTOS. PARTERRES Y PLANTAS DE FLOR.

- Riego
- Reposición de marras
- Recorte de setos y poda árboles
- Bina
- Rastrillado y limpieza
- Tratamientos fitosanitarios
- Abonado

RIEGO

Los elementos vegetales se regarán en verano, al menos, una vez cada 15 días o con la periodicidad necesaria y suficiente dependiendo de las condiciones climáticas de las especies existentes, de forma que se garantice el normal crecimiento y desarrollo.

REPOSICIÓN DE MARRAS

Consistirán en la sustitución, renovación o siembra de las plantas permanentes, árboles y arbustos que hubieran perdido o mermado sus características.

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

La empresa adjudicataria estará obligada, con sus propios medios, a realizar los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de enfermedades o plagas de las plantas cultivadas, árboles, arbustos y parterres. Estos se efectuarán al menos dos veces al año, además de los necesarios por enfermedades puntuales.

Se procederá al abonado de las plantaciones siempre que sea necesario pero al menos una vez al año principalmente a principios de primavera.

RECORTE DE SETOS Y PODA DE ARBUSTOS

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación y conformación de la planta. No obstante, al menos se efectuará dos veces al año para la vegetación de menor crecimiento.

ESCARDA

Consistirá en el mantenimiento constante del terreno exento de malas hierbas, pudiéndose utilizar sistemas manuales o herbicidas apropiados. Estos tratamientos se realizarán una vez cada 15 días.

BINA Y CAVA

Consistirá en romper la capa superficial de capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos. Se realizará en las zonas ocupadas por los árboles, arbusto, plantas, etc. La profundidad de cava ha de ser de 12 a 15 cm. Sin que afecte al sistema de riego.

Estos trabajos se realizarán una vez cada 15 días.

RASTRILLADO Y LIMPIEZA

Para evitar la compactación del suelo. Serán rastrillados con la frecuencia necesaria después de cada labor de entrecavado. Retirando piedras y objetos extraños de la superficie. **Por lo que serán realizados una vez cada 15 días.**

CONSERVACIÓN DE ZONAS DE XEROJARDINERIA

Las zonas ornamentales compuestas de grava y parterres de plantas de bajo mantenimiento, serán tratadas con herbicidas para evitar las malas hierbas y deberán mantenerse limpias y en correcto estado de peinado de hojarasca y suciedad, realizando dichos trabajos al menos una vez al mes.

CONSERVACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO

La conservación de las redes de riego deberá incluir:

- Puesta a punto del sistema de programación de los riegos, y electroválvulas.
- Reparación de averías en la red de riegos. Cuando sea urgente se hará de forma inmediata para evitar pérdidas de agua.
- Renovación de aspersores, difusores, tuberías de goteros y cualquier otro material o equipo que lo requiera.
- Vigilancia permanente de las instalaciones durante su funcionamiento.

El consumo de agua y de energía eléctrica para las instalaciones, será por cuenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas.

Las averías y daños producidos por negligencia en los sistemas de riego serán reparados por la empresa adjudicataria sin cargo alguno.

Por todo lo anterior, el adjudicatario será responsable del perfecto funcionamiento de la red y conveniente riego de toda la jardinería.

Para la prestación del servicio será obligatoria, en su caso la utilización de:

- Productos químicos con ecoetiqueta tipo ecológica europea.
- Uso de bolsas de basura que tengan, al menos, componentes del 80% residuos y componentes químicos de los señalados.

- La utilización de medios materiales y utensilios que favorezcan la ergonomía y prevención de riesgos laborales.

TERCERA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO.

Durante el curso escolar, el horario coincidirá con el de la actividad escolar de 9 a 17 horas durante los meses de septiembre – junio. No obstante, se convendrá por ambas partes el horario y programación de trabajo más conveniente a todos los efectos. Los meses de verano se convendrá con el Patronato.

CUARTA.- PERSONAL

En la proposición deberá expresarse concretamente la totalidad del número de operarios de mantenimiento, horas diarias de cada uno de ellos y días a la semana de trabajo en cada Escuela Infantil concretándose finalmente el número total de horas anuales

El personal de mantenimiento deberá ir perfectamente uniformado, así como con los medios de protección de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que realicen, todo ello según la Ordenanza Laboral vigente para las Empresas dedicadas a esta actividad.

La empresa adjudicataria deberá promover la formación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como facilitar instrucción adecuada al personal acerca de los riesgos y peligros que puedan afectarle, así como los métodos, que deban observar para prevenirlos.

QUINTA.- SUBROGACIÓN

A efectos informativos se pone en conocimiento de los licitadores que el adjudicatario del contrato vendrá obligado a subrogar al personal que actualmente presta el servicio, en los términos establecidos en el Convenio Colectivo estatal de jardinería para el periodo 2015-2016, publicado en el Boletín Oficial del Estado n° 28 de 2 de febrero de 2016 (Capítulo undécimo, artículos 43 y siguientes). Se incorpora como Anexo II la relación de personal a subrogar.

Las obligaciones derivadas del Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores de la empresa adjudicataria, será competencia de ésta, sin que en ningún caso exista vinculo alguno entre dichos trabajadores y el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas.

SEXTA.- ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

El adjudicatario dispondrá de los útiles, herramientas y maquinaria suficientes para el desarrollo de las labores previstas en el apartado 3 del presente Pliego. Así como de reservas para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición del material y maquinaria, necesarios para la prestación del servicio, así como los gastos de mantenimiento serán por cuenta del adjudicatario.

I.C. de Zaragoza, a 21 de noviembre de 2016 - El Gerente, -

Fdo.: Javier Peiro Esteban

ANEXO I

Escuelas Infantiles:

	Escuela	Metros apro	Metros aproximados		
1	Escuela Infantil Pirineos*	Arbolado, jardiner	Arbolado, jardineras y riego		
	C/ Valle de Gistaín, 44	Patio sin césped	453	m^2	
2	Escuela Infantil Vientos	Jardín	600		
	C/ Poeta Luis Cernuda 8				
3	Escuela Infantil Piraña	Jardín 600 m		m²	
	C/ Florentino Ballesteros, 2				
5	Escuela Infantil Villacampa	Patio 453 m		m²	
	C/ Villacampa, 36				
5	Escuela Infantil Maria Urrea (Actur)	Jardín	1.000	m²	
	C/ Luis Legaz Lacambra 44				
6	Escuela Infantil Los Ibones (Oliver)	Jardín	800	m²	
	C/ Antonio Leyva, 102				
7	Escuela Infantil La Paz	Jardín	1.000	m²	
	C/ Emilio Pérez Vidal, 9				
8	Escuela Infantil Brioletas (Santa Isabel)	Jardín	1.000	m²	
	C/ La Iglesia, 32				
9	Escuela Infantil El Bosque	Jardín	700	m²	
	C/ Paseo Echegaray y Caballero, 5				
10	Escuela Infantil Andén	Jardín	700	m²	
	C/ San Pedro Arbués, 4				
11	Escuela Infantil Parque Bruil*	Jardín	541	m²	
	C/ Vicente López Abadía, 4	Arbolado			

^{*} Nota: Jardineras y arbolado. -

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

-DATOS 2016-17-

Nº DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CATEGORÍA	CONTRATO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	JORNADA ANUAL	SALARIO
50 1038430240 -	AUX JARDINERO	289 -	02/11/2012	1.300 H.	Convenio Estatal de Jardinería